REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00718-00
DEMANDANTE: BANCO W S.A.
DEMANDADO: EMILSEN DEVIA CARDENAS.

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial del demandante y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso de pago directo iniciado por **BANCO W S.A.,** contra **EMILSEN DEVIA CARDENAS; POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo objeto de la presente acción. **Ofíciese y tramítese por secretaría.**

TERCERO: ORDENAR la entrega del vehículo de placas VEO-846, que se encuentra ubicado en el parqueadero CAPTUCOL., a quien se le retuvo en el momento de la captura, esto es al señor WILLIAM PATIÑO. **Ofíciese.**

CUARTO.- Sin lugar a devolución de documentos, por cuanto, la demanda fue radicada de manera virtual, en todo caso, por el acreedor déjense las constancias sobre este proceso.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***15 de diciembre de 2021*** *a la hora de. las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario